RESOLUCIÓN MINNA N° 326/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO SNNA N° 03/2018, "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLAS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, ID N° 346. 064, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S. A. C. I. A."

Asunción, 05 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorándum DGAF N° 249/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación del plazo y monto del contrato SNNA N° 03/2018, hasta un 20% (veinte por ciento) resultante de la Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de agua mineral en bidones y botellas", en atención a la solicitud realizada por la Dirección General Operativa de Contrataciones, según Memorándum DUOC N° 324/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018; y, ----------

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)",----------

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en el Articulo 1°.----------

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.---------

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Además, que la referida ampliación es solicitada considerando la Resolución DNCP N° 844/18 que establece en su artículo 9° "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...*".----------

La Resolución SNNA N° 164/2018 de fecha 11 de mayo de 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLAS" PARA LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.064".----------

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 326/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO SNNA N° 03/2018, "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLAS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, ID N° 346. 064, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S. A. C. I. A."

El Contrato SNNA N° 03/2018 suscripto en fecha 6 de junio de 2018, que en su cláusula *6 Vigencia* expresa: "*El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018*".----------

El Dictamen D.G.A.J. N° 65/18 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa:*"Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación del monto máximo y vigencia del Contrato SNNA N° 03/2018 de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLAS", correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 02/2018 (ID N° 346.064), suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (actualmente MINNA) y la firma SOME S.A.C.I.A.*----------
La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N° 443/2018 de fecha 21/11/2018.----------

La Nota DGOC N° 231/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 por la cual se plantea la ampliación del plazo y monto del contrato por hasta el 20% a la empresa SOME S.A.C.I.A.; y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor según nota de fecha 23 de noviembre de 2018, con mesa de entrada de la DGOC N° 701.----------

El memorando D.F. N° 643/2018 emitido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en la que se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 310 "PRODUCTOS ALIMENTOS", por el monto de Gs. 10.299.280 (Guaraníes diez millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta), para hacer frente a la ampliación solicitada; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1884/2018.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del plazo y monto del Contrato SNNA N° 03/2018 formalizado con la empresa SOME S.A.C.I.A., correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de agua mineral en bidones y botellas" ID N° 346.064.----------

Artículo 2°.- **ESTABLECER,** que la vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, y el monto de la ampliación del contrato SNNA N° 03/2018, será para cubrir las provisiones hasta a la suma de **Gs. 10.299.280 (Guaraníes diez millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta),** equivalente al 20% del monto máximo.----------

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 326/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO SNNA N° 03/2018, "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLAS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, ID Nº 346. 064, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S. A. C. I. A."

Artículo 3°.- **DISPONER,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato SNNA N° 03/2018 formalizado con la empresa SOME S.A.C.I.A, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de agua mineral en bidones y botellas" ID N° 346.064.-------

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.----------

Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

FR